

Mando a la Justicia y Excmo. de Madrid
enam. villa de Alcaide Alcaide Alcaide Alcaide
oficiales y hombres buenos della ayuntamiento de Portal de
Alcaide Alcaide Don Alonso Lozano y Coma y
familias de Santo oficio que guarden todas las honras y
Preeminencias y exenciones que por Razon del dicho
oficio le son de Vidas = Paraygo Cumplimiento man
de des Pachas la presente firmada de mi Mano sellada
con el Sello de las Armas de mi casa y Regendada de el
Don Juan Perez de Moya Secretario y mi Secretario
de Camara, en los Alcaides de Mirilla de Calatona a
tres dias de Mes de Junio de mil Seiscientos y setenta
y quatro años = El Marques = Por Mandado del Mar
ques Mi Señor, J. P. Juan Perez de Moya

En villa de Mirilla a Veinteyun dias del mes
de Mayo de mil y Seiscientos y Setenta y quatro
años ante Nos el Sr. Don Gregorio Mexia y Odona
Corredor y Justicia Mayor de esta villa y la de Borja
Parecio presente el Sr. Don Alonso Lozano y Coma a
cal de ordinario de esta villa en el estado noble y fa
miliar de Santo oficio de la m. q. m. de esta
villa de Mirilla que en conformidad del titulo
de Alcaide de Castillo y Fortaleza de esta
villa que es el antecedente que en do des pachado por
Juan de Almarques y Villena Mi Señor metio sus
Manos en las del dicho Sr. Corredor y Sum.
las Decretos y Causa que haia y hizo omeñase Na
dos y sus Veces Segun fuere y leyes de España como Cavallero
Mi Señor de que guardara y defendiera la Fortaleza